



GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT. 800.244.699-7

"CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESPUERZOS PARA REALIZAR MERCADEO Y PUBLICIDAD" N° 030 DEL 2022 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT.800.244.699-7, Y LA CORPORACION PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y EL TURISMO EN EL HUILA "CORPOSANPEDRO", NIT. 900.795.395-1

Entre los suscritos **IVANNA ALEJANDRA QUIJANO BARRAGAN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.750.388 expedida en la ciudad de Neiva, quién obra en nombre y representación legal de la **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**, Nit. No. **800.244.699 - 7** en calidad de Gerente, y quién para todos los efectos del presente documento se denominara **LA EMPRESA**, por una parte y por la otra **LA CORPORACION PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y EL TURISMO EN EL HUILA "CORPOSANPEDRO"**, identificada con Nit No. 900.795.395-1, representada legalmente por la señora **ADRIANA ROJAS SALAZAR**, identificada con la Cédula de ciudadanía No.36.182.526 expedida en Neiva, hemos convenido celebrar el presente **CONVENIO** que regula las relaciones entre **LA LOTERIA DEL HUILA** y **CORPOSANPEDRO**, el cual tiene como naturaleza cumplir una función muy concreta que ha constituido una verdadera **práctica mercantil de Mercadeo y Publicidad** y que consiste en regular la operación realizada para la Promoción y Posicionamiento de la **LOTERIA DEL HUILA**, de una manera muy peculiar, actividad propia de esta entidad pública con participación de particulares, para realizar **PUBLICIDAD** masiva, para la explotación de un bien del Estado que tiene categoría de monopolio de arbitrio rentístico. 1) Que la cultura es todo aquello que se transmite de una generación a otra por medios no genéticos; a partir de esto se puede inferir que la reproducción cultural es una necesidad educacional en que se proyectan principalmente los valores, las creencias, los sentimientos, las costumbres, las tradiciones, los mitos, los rituales, los artefactos culturales de una sociedad, sus representaciones simbólicas, sus modos de vida, sistemas de valores, formas de ser y de estar, los pensamientos comunes, las experiencias compartidas, el aprendizaje común y las expectativas del individuo frente a la sociedad y viceversa; bajo este entendido, se debe resaltar que nuestro baile del sanjuanero huilense es patrimonio cultural, es la danza que hace parte primordial del Festival Folclórico y Reinado Nacional del Bambuco que se lleva a cabo en los meses de junio y julio todos los años y en vista de ello tuvo reconocimiento a nivel Nacional, mediante la ley 1026 de 2006 la cual declara patrimonio cultural de la Nación el Festival Folclórico, Reinado Nacional del Bambuco y Muestra Internacional del Folclor, y se le reconoce la especificidad de la cultura de la Región Andina Colombiana, a la vez que se les brinda protección como evento que fundamenta la nacionalidad, donde la expresión cultural por excelencia en el desarrollo del festival es el baile del Sanjuanero huilense que identifica a nivel nacional al Departamento del Huila y al Municipio de Neiva, ciudad está donde se llevan a cabo las expresiones artísticas y eventos culturales rescatando nuestras raíces culturales y tradiciones. 2) Así mismo el Departamento del Huila declaro como manifestación cultural el "baile del Sanjuanero Huilense" como patrimonio cultural del Departamento mediante el Decreto Departamental N° 1900 de 2011, haciendo parte de nuestro patrimonio inmaterial histórico, esta expresión artística que nos identifica a nivel nacional e internacional, por lo tanto se requiere que continúe permanentemente su promoción, divulgación y protección en nuestras comunidades para que siga la apropiación de esta manifestación cultural en busca que no se pierda nuestra identidad y tradición histórico-





GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT. 800.244.699-7

"CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESPUERZOS PARA REALIZAR MERCADEO Y PUBLICIDAD" No. 030 DEL 2022 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT.800.244.699-7, Y LA CORPORACION PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y EL TURISMO EN EL HUILA "CORPOSANPEDRO", NIT. 900.795.395-1

cultural. 3) Que el Festival folclórico del Sanjuanero Huilense es la representación más auténtica de nuestro patrimonio cultural inmaterial y material del pueblo huilense, tiene origen a finales siglos XVIII, cuando por autorización de la Corona española se le permitía en el mes de junio a nuestros antepasados celebrar las fiestas religiosas de los Santos Patronos San Juan y San Pedro que coincidían con el solsticio de verano referenciado por la cultura europea que nos dominaba en el momento. La representación simbólica de la sociedad huilense de la época comienza a solidificarse en el sentir expresivo de nuestro pueblo y a referenciarse en diferentes formas de expresión hasta el punto de compilar en dicha época del año el momento en que nuestros ancestros expresaban todas sus características emocionales, espirituales, tradiciones y creencias que encontraban un conducto expresivo en la música, la danza, la comparsa y otras formas de expresión cultural que han seguido evolucionando hasta nuestros días. Lo anterior nos permite asegurar con certeza que la tradición del Festival como expresión cultural del pueblo huilense no solamente ostenta los 61° años de tradición de la fiesta organizada, sino que es una forma de expresión folclórica que data de más de cien años, referente que inequívocamente nos permite aseverar que el festival folclórico llevadas a cabo en el marco de las festividades de San Juan y San Pedro ha llevado en su concepto y contenido en uno de los referentes del patrimonio inmaterial más importante de la nacionalidad colombiana, no en vano su reconocimiento a nivel nacional como muestra artística y cultural. 4) Que con el ánimo de cumplir con el objetivo institucional la empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila, es la Entidad administradora del Monopolio de los Juegos de Suerte y Azar en el Departamento del Huila, y comercializa a nivel Nacional el producto Lotería del Huila, busca con esta alianza lograr una repercusión directamente en los resultados de la Entidad y lograr el principal objetivo que es aumentar el volumen de venta de billetes y posicionar a la Lotería del Huila, que como consecuencia de lo anterior poder lograr una mayor transferencia de importante recursos económicos para el fortalecimiento de programas de salud para los Huilenses. Que existe la viabilidad Jurídica para suscribir el presente convenio de asociación el cual se regirá por lo dispuesto en el Manual de Contratación Acuerdo No. 01 del 2013, la Ley 80 de 1193, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, ley 489 de 1998, las normas comerciales y civiles pertinentes, y en especial las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: "OBJETO DEL CONVENIO": AUNAR ESPUERZOS PARA REALIZAR MERCADEO Y PUBLICIDAD DE LA LOTERIA DEL HUILA EN EL 61 FESTIVAL DEL BAMBUCO EN SAN JUAN Y SAN PEDRO HUILA-COLOMBIA 2022.** Este convenio de asociación se constituye para el apoyo por parte de **CORPOSANPEDRO** en el sentido de aceptar la Participación publicitaria y promocional de la LOTERIA DEL HUILA en todas las Actividades de su competencia dentro del 61 FESTIVAL DEL BAMBUCO EN SAN JUAN Y SAN PEDRO HUILA-COLOMBIA 2022, a realizarse en el departamento del Huila, con el fin que la LOTERIA DEL HUILA se posicione cada vez más, realice publicidad de sus productos, combata el juego ilegal de apuestas permanentes e impulse la venta de Billetería, dentro de las estrategias comerciales y publicitarias aprobadas por la empresa, entre otras. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONVENIO: A. BENEFICIOS PARA LA LOTERIA DEL HUILA: 1.**





GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT. 800.244.699-7

“CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR MERCADEO Y PUBLICIDAD” No. 030 DEL 2022 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT.800.244.699-7, Y LA CORPORACION PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y EL TURISMO EN EL HUILA “CORPOSANPEDRO”, NIT. 900.795.395-1

LA LOTERIA DEL HUILA, podrá ubicar publicidad propia, tales como stand, dummies, pendones, pasacalles, volantes, afiches y demás, en todos los eventos organizados por CORPOSANPEDRO dentro del 61 FESTIVAL DEL BAMBUCO EN SAN JUAN Y SAN PEDRO HUILA-COLOMBIA 2022. 2. LA LOTERIA DEL HUILA, podrá participar activamente, con toda la publicidad propia de la Empresa, en todos los desfiles folclóricos de las candidatas participantes a los diferentes Reinados, que se organicen dentro del 61 FESTIVAL DEL BAMBUCO EN SAN JUAN Y SAN PEDRO HUILA-COLOMBIA 2022. 3. LA LOTERIA DEL HUILA, podrá participar activamente, con toda la publicidad propia de la Empresa, en todos los Cocteles de presentación de las candidatas participantes a los diferentes Reinados, que se organicen dentro del 61 FESTIVAL DEL BAMBUCO EN SAN JUAN Y SAN PEDRO HUILA-COLOMBIA 2022. 4. LA LOTERIA DEL HUILA, podrá participar activamente, con toda la publicidad propia de la Empresa, en todos los encuentros de bandas sinfónicas, papayeras, de danzas, de fotografía, de juegos pirotécnicos, gastronómicos, de etnias, de artesanías y demás, que se organicen dentro del 61 FESTIVAL DEL BAMBUCO EN SAN JUAN Y SAN PEDRO HUILA-COLOMBIA 2022. 5. LA LOTERIA DEL HUILA, podrá participar activamente, con toda la publicidad propia de la Empresa, en toda las Veladas de elección y coronación de los diferentes Reinados, que se organicen dentro del 61 FESTIVAL DEL BAMBUCO EN SAN JUAN Y SAN PEDRO HUILA-COLOMBIA 2022. 6. Para la elección de la Reina Departamental el día 28 de junio de 2022, a realizarse en el “Parque de la Música Jorge Villamil Cordovez” de la ciudad de Neiva (H), el ingreso será de la siguiente manera: con el Billete completo físico de la Lotería del Huila del sorteo No. 4553, que jugará el día 28 de junio de 2022. 7. Para la elección de la Reina Nacional el día 03 de julio de 2022, a realizarse en el Parque de la Música Jorge Villamil Cordovez de la ciudad de Neiva (H), el ingreso será de la siguiente manera: con el Billete completo físico de la Lotería del Huila del sorteo No. 4554, que jugará el día 05 de Julio de 2022. **B. BENEFICIOS PARA COPOSANPEDRO:** 1. La impresión del billete del sorteo No. 4553 del día 28 de Junio del 2022, que se distribuye por la Lotería del Huila, a Nivel Nacional será alusivo a la elección y coronación de la Reina Departamental del 61 FESTIVAL DEL BAMBUCO EN SAN JUAN Y SAN PEDRO HUILA-COLOMBIA 2022. 2. La impresión del billete del sorteo del sorteo No. 4554 del día 05 de Julio del 2022, que se distribuye por la Lotería del Huila, a Nivel Nacional será alusivo a la elección y coronación de la Reina Nacional del 61 FESTIVAL DEL BAMBUCO EN SAN JUAN Y SAN PEDRO HUILA-COLOMBIA 2022. 3. Publicidad del 61 FESTIVAL DEL BAMBUCO EN SAN JUAN Y SAN PEDRO HUILA-COLOMBIA 2022, a través de los medios con que cuenta la Lotería del Huila para tal fin. 4. Se realizarán menciones del 61 FESTIVAL DEL BAMBUCO EN SAN JUAN Y SAN PEDRO HUILA-COLOMBIA 2022, al momento de nuestros sorteos que se llevan a cabo los días martes de cada semana. **PARAGRAFO PRIMERO:** Lo anterior será exclusivo para que la Lotería del Huila realice una estrategia de PUBLICIDAD, PROMOCION, MERCADEO EN GENERAL Y COMBATIENDO EL JUEGO ILEGAL DE LAS APUESTAS PERMANENTES, a través de CORPOSANPEDRO, con el fin de Posicionar a la Empresa cada vez mas y obtener mayores resultados de rentabilidad en las ventas dentro del ámbito de la eficiencia, eficacia y efectividad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:**





GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT. 800.244.699-7

"CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESPUERZOS PARA REALIZAR MERCADEO Y PUBLICIDAD" No. 030 DEL 2022 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT.800.244.699-7, Y LA CORPORACION PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y EL TURISMO EN EL HUILA "CORPOSANPEDRO", NIT. 900.795.395-1

Se advierte que **CORPOSANPEDRO**, no es representante de la LOTERIA DEL HUILA, ni su Agente, ni está autorizado para adelantar contratos, convenios, o negocios algunos a su nombre, salvo los casos expresamente Autorizados por la Empresa. **CLAUSULA TERCERA: DURACIÓN DEL CONVENIO.-** El término de duración del presente Convenio, será el mismo en el que se realiza oficialmente el 61 FESTIVAL DEL BAMBUCO EN SAN JUAN Y SAN PEDRO HUILA-COLOMBIA 2022. **PARÁGRAFO:** La LOTERIA DEL HUILA podrá dar por terminado el Convenio cuando CORPOSANPEDRO no cumpla con algunas de las condiciones pactadas en este Convenio o vaya en contra de la ley para estos casos en particular. **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONVENIO.** El presente convenio no tiene erogación presupuestal, es una cooperación entre entidades para lograr objetivos y aprovechar el reconocimiento que tiene el 61 FESTIVAL DEL BAMBUCO EN SAN JUAN Y SAN PEDRO HUILA-COLOMBIA 2022. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA LOTERIA DEL HUILA: 1.)** LA LOTERIA DEL HUILA suministrara toda la Publicidad, información, documentación o elementos necesarios para que **CORPOSANPEDRO** cumpla con el objeto del presente convenio. 2) Realizar la impresión del sorteo No. 4553 del día 28 de Junio del 2022, el Billete que imprime la Lotería del Huila, alusivo a la elección y coronación de la Reina Departamental del bambuco en el 61 FESTIVAL DEL BAMBUCO EN SAN JUAN Y SAN PEDRO HUILA-COLOMBIA 2022. 3) Realizar la impresión del sorteo No. 4554 del día 05 de Julio del 2022, el Billete que imprime la Lotería del Huila, alusivo a la elección y coronación de la Reina Nacional del bambuco en el 61 FESTIVAL DEL BAMBUCO EN SAN JUAN Y SAN PEDRO HUILA-COLOMBIA 2022. 4) Se llevará cabo la publicidad necesaria del 61 FESTIVAL DEL BAMBUCO EN SAN JUAN Y SAN PEDRO HUILA-COLOMBIA 2022, a través de los medios con que cuenta la entidad para tal fin. 5) Se realizará mención del 61 FESTIVAL DEL BAMBUCO EN SAN JUAN Y SAN PEDRO HUILA-COLOMBIA 2022, al momento de nuestros sorteos que se llevan a cabo los días martes de cada semana. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE CORPOSANPEDRO: 1.)** **CORPOSANPEDRO**, realizara toda la publicidad necesaria en medios radiales y escritos para que cumpla exitosamente la presente estrategia comercial legalizada a través del este convenio. **2.)** Cumplir a cabalidad y con toda la responsabilidad necesaria con el desarrollo de este Convenio, especialmente lo contemplado en la cláusula Primera. 3) Autoriza para que la LOTERIA DEL HUILA, pueda ubicar publicidad propia, tales como stand, dummis, pendones, pasacalles, volantes, afiches y demás, en todos los eventos organizados por CORPOSANPEDRO dentro del 61 FESTIVAL DEL BAMBUCO EN SAN JUAN Y SAN PEDRO HUILA-COLOMBIA 2022. 4) Se compromete que para la elección de la Reina Departamental el día 28 de junio de 2022, a realizarse en el "Parque de la Música Jorge Villamil Cordovez" de la ciudad de Neiva (H), el ingreso será de la siguiente manera: con el Billete completo físico de la Lotería del Huila del sorteo No. 4553, que jugará el día 28 de junio de 2022. 5) Se compromete que para la elección de la Reina Nacional el día 03 de julio de 2022, a realizarse en el Parque de la Música Jorge Villamil Cordovez de la ciudad de Neiva (H), el ingreso será de la siguiente manera: con el Billete completo físico de la Lotería del Huila del sorteo No. 4554, que jugará el día 05 de Julio de 2022. **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-** Sin





GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT. 800.244.699-7

"CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESPUERZOS PARA REALIZAR MERCADEO Y PUBLICIDAD" No. 030 DEL 2022 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT.800.244.699-7, Y LA CORPORACION PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y EL TURISMO EN EL HUILA "CORPOSANPEDRO", NIT. 900.795.395-1

perjuicio de las impuestas en las demás cláusulas de este Convenio, las obligaciones de las partes se sujetarán a los parámetros de la ley del DERECHO PUBLICO por tratarse de una Empresa Industrial y Comercial del Estado, y en lo necesario a Cláusulas exorbitantes se regirá por lo consagrado en el Estatuto de Contratación Estatal; ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007; decreto 2474 de 2008; Ley 1474 de 2011; Decreto 0734 de 2012, ley 489 de 1997 y demás normas que las modifiquen o apliquen para esta clase de convenios en particular. **CLAUSULA OCTAVA: PACTO DE NO EXCLUSIVIDAD.- CORPOSANPEDRO**, no adquiere por el presente Convenio derechos de exclusividad de ninguna clase para la contratación de PUBLICIDAD, PROMOCION O MERCADEO EN GENERAL de LA LOTERIA DEL HUILA, por lo tanto las contrataciones que se realicen siempre y cuando estén previamente autorizadas por la LOTERIA serán única y exclusivamente para publicitar y promocionar a la Empresa. Siendo así, que se reconoce que la EMPRESA utiliza o puede utilizar otros Contratistas diferentes en la misma zona y para la misma finalidad. **CLAUSULA NOVENA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO.-** El presente Convenio para su perfeccionamiento requiere estar firmado por las partes. **CLÁUSULA DECIMA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.-** El presente Convenio se celebra intuito persona y en consecuencia **CORPOSANPEDRO**, no podrá ceder su posición contractual, sino con la expresa autorización escrita de LA LOTERIA DEL HUILA. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** Con la firma del presente Convenio, **CORPOSANPEDRO** declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentran dentro del régimen de inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Ley para la celebración del mismo. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario designado por la Gerente de la Entidad, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a las normas que regulan el tema de supervisión. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y el CONTRATANTE al cumplimiento de su objeto a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del Contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. Igualmente en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acto de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a Paz y Salvo. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: DOMICILIO.-** Las partes han convenido como domicilio contractual para todos los efectos judiciales y legales la ciudad de Neiva, Departamento del Huila. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SUSTITUCIÓN DE LOS CONTRATOS.-** El presente Convenio sustituye integralmente cualquier relación contractual celebrada anteriormente entre las partes, sobre el mismo objeto, la cual queda extinguida totalmente. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN UNILATERAL.-** La EMPRESA podrá dar por terminado unilateralmente el presente Convenio conforme a su Reglamento Interno, en cualquier momento cuando CORPOSANPEDRO incumpla la totalidad o parte de sus obligaciones





GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT. 800.244.699-7

“CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESPUERZOS PARA REALIZAR MERCADEO Y PUBLICIDAD” No. 030 DEL 2022 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT.800.244.699-7, Y LA CORPORACION PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y EL TURISMO EN EL HUILA “CORPOSANPEDRO”, NIT. 900.795.395-1

contenidas en el presente Convenio o vaya en contra de los fines e intereses legales de LA LOTERIA DEL HUILA.

Para constancia y señal de aceptación se firma el presente Convenio en Neiva a los 21 días del mes de junio de 2022.

LA ENTIDAD,

POR CORPOSANPEDRO

IVANNA ALEJANDRA QUIJANO BARRAGAN
LOTERIA DEL HUILA
Gerente

ADRIANA ROJAS SALAZAR
Corposanpedro
Representante Legal

Proyecto:

SHEZCA JULIANA VILLEGAS RAMOS
Abogada área de contratación Lotería del Huila

Revisó:

JOSE FREDY SERRATO AVENDAÑO
Abogado Corposanpedro



	EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA		
	NIT: 800.244.699-7		
	INFORME DE GESTIÓN - CONTRATISTA		

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO

CONVENIO No.	030	INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	CARLOS ALBERTO VARGAS CHARRY/ P.U. AREA COMERCIAL Y LOTERIA		
POR CORPOSANPEDRO	ADRIANA ROJAS SALAZAR		C.C.	36.182.526	
ÁREA - PROGRAMA	AREA COMERCIAL Y LOTERIA				
OBJETO	ANUAR ESFUERZOS PARA REALIZAR MERCADEO Y PUBLICIDAD DE LA LOTERIA DEL HUILA EN EL 61 FESTIVAL DEL BAMBUCO EN SAN JUAN Y SAN PEDRO HUILA-COLOMBIA 2022				
PLAZO	El termino de duración del presente convenio, será el mismo en el que se realiza oficialmente el 61 FESTIVAL DEL BAMBUCO EN SAN JUAN Y SAN PEDRO HUILA-COLOMBIA	FECHA INICIACIÓN	21/06/2022	FECHA TERMINACIÓN	05/07/2022

2. INFORME DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES REALIZADAS

BENEFICIOS DE LA LOTERIA DEL HUILA

2.1 ACTIVIDADES A CUMPLIR SEGÚN OBJETO SOCIAL DEL CONTRATO	2.2 DETALLE DE ACTIVIDADES REALIZADAS
1. LA LOTERIA DEL HUILA, podrá ubicar publicidad propia, tales como stand, dummies, pendones, pasacalles, volantes, afiches y demás, en todos los eventos organizados por CORPOSANPEDRO dentro del 61 FESTIVAL DEL BAMBUCO EN SAN JUAN Y SAN PEDRO HUILA-COLOMBIA 2022.	En los eventos realizados por Corposanpedro, se hacía presencia con publicidad de la Lotería del Huila, tales como pendones, abanicos, dummies, y las cuñas de los presentadores en los eventos dando publicidad a la Lotería del Huila, de igual forma transmitían y nombraban a la entidad en la pantalla gigante que estaba ubicada en la tarima principal del evento. Anexos 1
2. LA LOTERIA DEL HUILA, podrá participar activamente, con toda la publicidad propia de la Empresa, en todos los desfiles folclóricos de las candidatas participantes a los diferentes Reinados, que se organicen dentro del 61 FESTIVAL DEL BAMBUCO EN SAN JUAN Y SAN PEDRO HUILA-COLOMBIA 2022.	Para el desfile del 28 de Junio del 2022 en traje campesino de las candidatas al Reinado Departamental, el 30 de junio para el Desfile de Bienvenida de las Candidatas al Reinado Nacional del Bambuco y el 03 de julio el Gran desfile folclórico, la Lotería del Huila hizo presencia con publicidad y una carroza. Anexo 2
3. LA LOTERIA DEL HUILA, podrá participar activamente, con toda la publicidad propia de la Empresa, en todos los Cocteles de presentación de las candidatas participantes a los diferentes Reinados, que se organicen dentro del 61 FESTIVAL DEL BAMBUCO EN SAN JUAN Y SAN PEDRO HUILA-COLOMBIA 2022.	La Lotería del Huila participo activamente en el 61° FESTIVAL DEL BAMBUCO EN SAN JUAN Y SAN PEDRO HUILA-COLOMBIA 2022, llevado a cabo en la ciudad de Neiva- Huila, como entidad tuvimos representación por parte de la Gerencia quien asistió al evento ya que fuimos patrocinadores oficiales al certamen, en el presente año la Lotería del Huila participo con representación de una candidata al Reinado Señorita Neiva, la

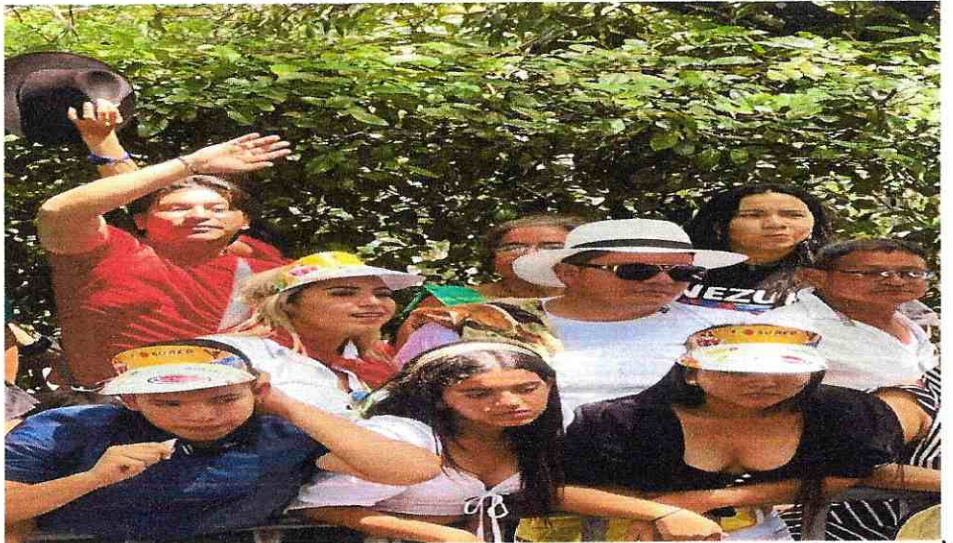
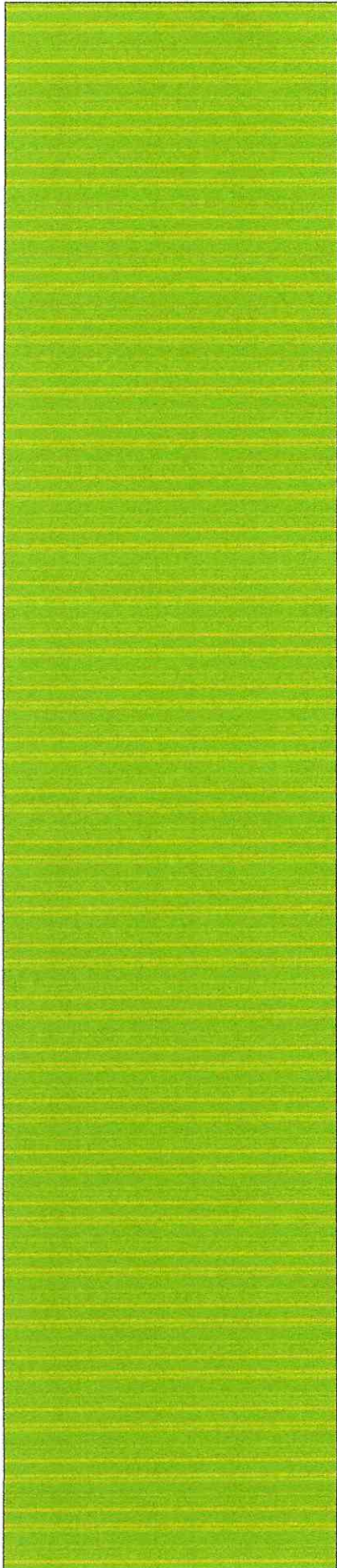
	<p>cual asistió a todos los eventos programados por Corposanpedro para darse a conocer durante el certamen, cabe resaltar que la Lotería del Huila no solo hizo presencia con la candidata si no de igual forma con publicidad propia de la Entidad, y en la diferente Publicidad presentada por Corposanpedro</p> <p>Anexo 3</p>
<p>4. LA LOTERIA DEL HUILA, podrá participar activamente, con toda la publicidad propia de la Empresa, en todos los encuentros de bandas sinfónicas, papayeras, de danzas, de fotografía, de juegos pirotécnicos, gastronómicos, de etnias, de artesanías y demás, que se organicen dentro del 61 FESTIVAL DEL BAMBUCO EN SAN JUAN Y SAN PEDRO HUILA-COLOMBIA 2022</p>	<p>La lotería del Huila asistió a todos los eventos programados por Corposanpedro para darse a conocer durante el certamen, cabe resaltar que la Lotería del Huila no solo hizo presencia con la candidata si no de igual forma con publicidad propia de la Entidad, y en la diferente Publicidad presentada por Corposanpedro</p>
<p>5. LA LOTERIA DEL HUILA, podrá participar activamente, con toda la publicidad propia de la Empresa, en toda las Veladas de elección y coronación de los diferentes Reinados, que se organicen dentro del 61 FESTIVAL DEL BAMBUCO EN SAN JUAN Y SAN PEDRO HUILA-COLOMBIA 2022.</p>	<p>En los eventos realizados por Corposanpedro, se hacía presencia con publicidad de la Lotería del Huila, tales como pendones, abanicos, dummies, y las cuñas de los presentadores en los eventos dando publicidad a la Lotería del Huila, de igual forma transmitían y nombraban a la entidad en la pantalla gigante que estaba ubicada en la tarima principal del evento.</p> <p>Una vez realizado este evento, es de suma importancia dar a conocer el aumento de las ventas como se evidencia en la grafica</p> <p>Anexo 4</p>
<p>6. Para la elección de la Reina Departamental el día 28 de junio de 2022, a realizarse en el "Parque de la Música Jorge Villamil Cordovez" de la ciudad de Neiva (H), el ingreso será de la siguiente manera: con el Billeto completo físico de la Lotería del Huila del sorteo No. 4553, que jugará el día 28 de junio de 2022.</p>	<p>Es de importancia mencionar que uno de los beneficios para la Entidad era que para el día 28 de Junio en la "Velada de Elección y coronación de la Reina Departamental del Bambuco 2022, evento programado y llevado a cabo en el Parque de la música Jorge Villamil Cordovez, en la entrada a este evento se debía presentar los billetes completos de la Lotería del Huila de los sorteos 4553.</p> <p>Una vez realizado este evento, es de suma importancia dar a conocer el aumento de las ventas como se evidencia en la grafica</p> <p>Anexo 4</p>
<p>7. Para la elección de la Reina Nacional el día 03 de julio de 2022, a realizarse en el Parque de la Música Jorge Villamil Cordovez de la ciudad de Neiva (H), el ingreso será de la siguiente manera: con el Billeto completo físico de la Lotería del Huila del sorteo No. 4554, que jugará el día 05 de Julio de 2022.</p>	<p>Uno de los beneficios para la Entidad era que para el día 03 de Julio "Velada de elección y coronación de la Reina Nacional del bambuco del 2022", evento programado y llevado a cabo en el Parque de la música Jorge Villamil Cordovez, en la entrada a este evento se debía presentar los billetes completos de la Lotería del Huila de los sorteos 4554.</p> <p>Una vez realizado este evento, es de suma importancia dar a conocer el aumento de las ventas como se evidencia en la grafica</p> <p>Anexo 4</p>

BENEFICIOS PARA CORPOSANPEDRO

<p>1. La impresión del billete del sorteo No. 4553 del día 28 de Junio del 2022, que se distribuye por la Lotería del Huila, a Nivel Nacional será alusivo a la elección y coronación de la Reina Departamental del 61 FESTIVAL DEL BAMBUCO EN SAN JUAN Y SAN PEDRO HUILA-COLOMBIA 2022.</p>	<p>Los beneficios que obtuvo Corposanpedro fue: la impresión del billete del sorteo 4553 del día 28 de Junio alusivo a la elección y coronación de la Reina Departamental del 61° FESTIVAL DEL BAMBUCO EN SAN JUAN Y SAN PEDRO HUILA-COLOMBIA 2022 para su comercialización a nivel Nacional.</p> <p>Anexo 5</p>
<p>2. La impresión del billete del sorteo del sorteo No. 4554 del día 05 de Julio del 2022, que se distribuye por la Lotería del Huila, a Nivel Nacional será alusivo a la elección y coronación de la Reina Nacional del 61 FESTIVAL DEL BAMBUCO EN SAN JUAN Y SAN PEDRO HUILA-COLOMBIA 2022.</p>	<p>Los beneficios que obtuvo Corposanpedro fue: la impresión del billete del sorteo 4554 del día 05 de Julio alusivo a la elección y coronación de la Reina Nacional del 61° FESTIVAL DEL BAMBUCO EN SAN JUAN Y SAN PEDRO HUILA-COLOMBIA 2022 para su comercialización a nivel Nacional.</p> <p>Anexo 6</p>
<p>3. Publicidad del 61 FESTIVAL DEL BAMBUCO EN SAN JUAN Y SAN PEDRO HUILA-COLOMBIA 2022, a través de los medios con que cuenta la Lotería del Huila para tal fin.</p>	<p>La lotería del Huila realizó toda la publicidad del 61 FESTIVAL DEL BAMBUCO EN SAN JUAN Y SAN PEDRO HUILA-COLOMBIA 2022, a través de los medios con los que se cuenta como los son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Página web de la lotería del Huila - Emisora HJDOBLE K - Alpavision - Facebook - Instagram
<p>4. Se realizarán menciones del 61 FESTIVAL DEL BAMBUCO EN SAN JUAN Y SAN PEDRO HUILA-COLOMBIA 2022, al momento de nuestros sorteos que se llevan a cabo los días martes de cada semana.</p>	<p>La Gerente de la Lotería del Huila realizó las menciones pertinentes en el momento de la transmisión de cada sorteo dando publicidad al 61 FESTIVAL DEL BAMBUCO EN SAN JUAN Y SAN PEDRO HUILA-COLOMBIA 2022, y aclarando que el ingreso al parque de la Música Jorge Villamil Cordovez para las veladas de elección y coronación de las candidatas al Reinado Departamental y Nacional debía ser con el billete completo de la Lotería del Huila de los sorteos 4553 del 28 de junio y 4554 del 03 de julio del 2022.</p>

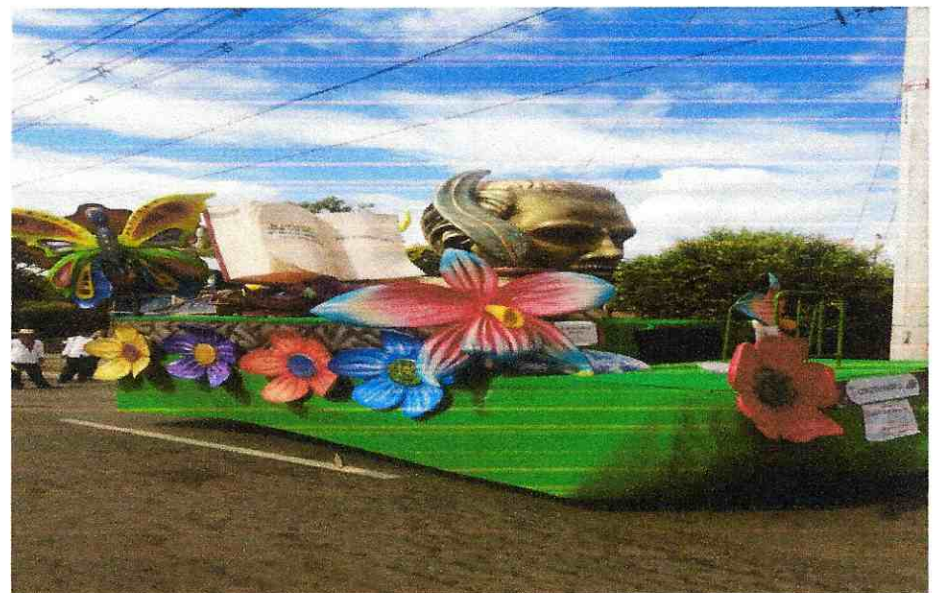
1. PERIODO DEL REPORTE	21/06/2022 al 05/07/2022	3. FECHA DE ELABORACIÓN	12/10/2022
-------------------------------	--------------------------	--------------------------------	------------

2. ANEXOS TÉCNICOS	<p>Anexos 1</p> 
---------------------------	--





Anexo 2



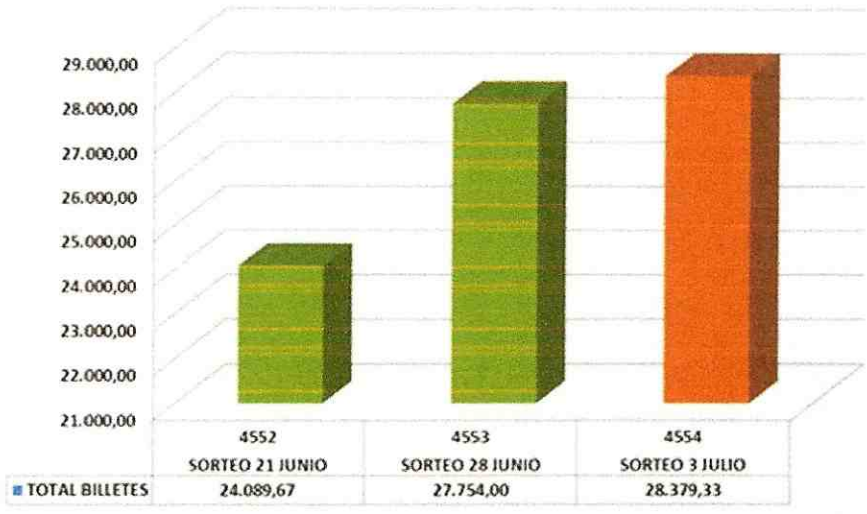


Anexo 3



Anexo 4

VENTA DE BILLETES



Anexo 5

Arte del billete para el sorteo 4553





<p>LOTERIA DEL HUILA JUEGA EL 20 DE JUNIO DE 2022</p> <p>8060</p> <p>Sorteo 4553</p> <p>9999</p>	<p>LOTERIA DEL HUILA JUEGA EL 20 DE JUNIO DE 2022</p> <p>8060</p> <p>Baila Sanjuanero Huilense</p> <p>Paso Coquero 3</p> <p>\$1000 Mil Dólares</p> <p>SERIE 999</p> <p>9999</p>	<p>LOTERIA DEL HUILA JUEGA EL 20 DE JUNIO DE 2022</p> <p>8060</p> <p>Baila Sanjuanero Huilense</p> <p>Paso Coquero 3</p> <p>\$1000 Mil Dólares</p> <p>SERIE 999</p> <p>9999</p>	<p>LOTERIA DEL HUILA JUEGA EL 20 DE JUNIO DE 2022</p> <p>8060</p> <p>Vejada de Elección y Coronación de la Reina Departamental del Bambuco 2022</p> <p>\$1000 Mil Dólares</p> <p>SERIE 999</p> <p>9999</p>
<p>LOTERIA DEL HUILA JUEGA EL 20 DE JUNIO DE 2022</p> <p>8060</p> <p>Sorteo 4553</p> <p>9999</p>	<p>LOTERIA DEL HUILA JUEGA EL 20 DE JUNIO DE 2022</p> <p>8060</p> <p>Baila Sanjuanero Huilense</p> <p>Paso Arrobillada 4</p> <p>\$1000 Mil Dólares</p> <p>SERIE 999</p> <p>9999</p>	<p>LOTERIA DEL HUILA JUEGA EL 20 DE JUNIO DE 2022</p> <p>8060</p> <p>Baila Sanjuanero Huilense</p> <p>Paso Arrobillada 4</p> <p>\$1000 Mil Dólares</p> <p>SERIE 999</p> <p>9999</p>	<p>LOTERIA DEL HUILA JUEGA EL 20 DE JUNIO DE 2022</p> <p>8060</p> <p>Vejada de Elección y Coronación de la Reina Departamental del Bambuco 2022</p> <p>\$1000 Mil Dólares</p> <p>SERIE 999</p> <p>9999</p>
<p>LOTERIA DEL HUILA JUEGA EL 20 DE JUNIO DE 2022</p> <p>8060</p> <p>Sorteo 4553</p> <p>9999</p>	<p>LOTERIA DEL HUILA JUEGA EL 20 DE JUNIO DE 2022</p> <p>8060</p> <p>Baila Sanjuanero Huilense</p> <p>Paso Arrastrado del Aja 6</p> <p>\$1000 Mil Dólares</p> <p>SERIE 999</p> <p>9999</p>	<p>LOTERIA DEL HUILA JUEGA EL 20 DE JUNIO DE 2022</p> <p>8060</p> <p>Baila Sanjuanero Huilense</p> <p>Paso Arrastrado del Aja 6</p> <p>\$1000 Mil Dólares</p> <p>SERIE 999</p> <p>9999</p>	<p>LOTERIA DEL HUILA JUEGA EL 20 DE JUNIO DE 2022</p> <p>8060</p> <p>Vejada de Elección y Coronación de la Reina Departamental del Bambuco 2022</p> <p>\$1000 Mil Dólares</p> <p>SERIE 999</p> <p>9999</p>



LOTERIA DEL HUILA

LA BARRERA DE LA GUAYACANA
CALLE 100 N.º 244 TEL. 017

JUEGA EL 20 DE JUNIO DE 2022

8060

Baila Sanjuanero Huilense

Paso Secreto 7

Unidad de Ejecución y Convocatoria de la Rueda Departamental del Bambuco 2022
Paseo de la Rueda
Jorge Ibañez Contreras
Rector de la Rueda de 2022
Huila - Huila

\$1.000 Mil Dólares

SERIE 996

9999

NOVA NOVA NOVA NOVA
NUNQA NUNQA NUNQA NUNQA

LOTERIA DEL HUILA

LA BARRERA DE LA GUAYACANA
CALLE 100 N.º 244 TEL. 017

JUEGA EL 20 DE JUNIO DE 2022

8060

Baila Sanjuanero Huilense

Paso Salida 8

Unidad de Ejecución y Convocatoria de la Rueda Departamental del Bambuco 2022
Paseo de la Rueda
Jorge Ibañez Contreras
Rector de la Rueda de 2022
Huila - Huila

\$1.000 Mil Dólares

SERIE 996

9999

NOVA NOVA NOVA NOVA
NUNQA NUNQA NUNQA NUNQA

LOTERIA DEL HUILA

LA BARRERA DE LA GUAYACANA
CALLE 100 N.º 244 TEL. 017

JUEGA EL 20 DE JUNIO DE 2022

8060

Baila Sanjuanero Huilense

Paso Levantada 5

Unidad de Ejecución y Convocatoria de la Rueda Departamental del Bambuco 2022
Paseo de la Rueda
Jorge Ibañez Contreras
Rector de la Rueda de 2022
Huila - Huila

\$1.000 Mil Dólares

SERIE 996

9999

NOVA NOVA NOVA NOVA
NUNQA NUNQA NUNQA NUNQA

LOTERIA DEL HUILA

LA BARRERA DE LA GUAYACANA
CALLE 100 N.º 244 TEL. 017

JUEGA EL 20 DE JUNIO DE 2022

8060

Baila Sanjuanero Huilense

Paso Secreto 7

Unidad de Ejecución y Convocatoria de la Rueda Departamental del Bambuco 2022
Paseo de la Rueda
Jorge Ibañez Contreras
Rector de la Rueda de 2022
Huila - Huila

\$1.000 Mil Dólares

SERIE 996

9999

NOVA NOVA NOVA NOVA
NUNQA NUNQA NUNQA NUNQA

LOTERIA DEL HUILA

LA BARRERA DE LA GUAYACANA
CALLE 100 N.º 244 TEL. 017

JUEGA EL 20 DE JUNIO DE 2022

8060

Baila Sanjuanero Huilense

Paso Salida 8

Unidad de Ejecución y Convocatoria de la Rueda Departamental del Bambuco 2022
Paseo de la Rueda
Jorge Ibañez Contreras
Rector de la Rueda de 2022
Huila - Huila

\$1.000 Mil Dólares

SERIE 996

9999

NOVA NOVA NOVA NOVA
NUNQA NUNQA NUNQA NUNQA

LOTERIA DEL HUILA

LA BARRERA DE LA GUAYACANA
CALLE 100 N.º 244 TEL. 017

JUEGA EL 20 DE JUNIO DE 2022

8060

Baila Sanjuanero Huilense

Paso Levantada 5

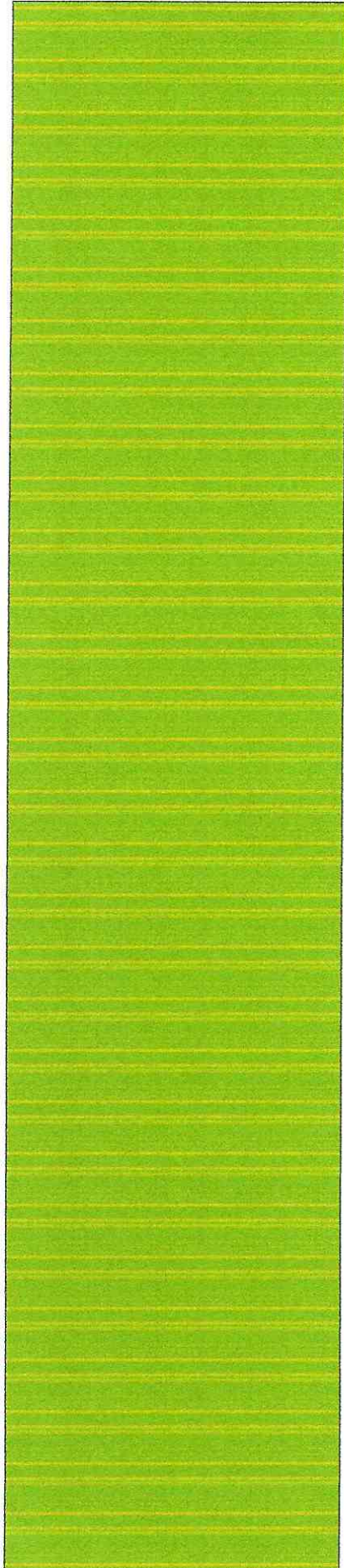
Unidad de Ejecución y Convocatoria de la Rueda Departamental del Bambuco 2022
Paseo de la Rueda
Jorge Ibañez Contreras
Rector de la Rueda de 2022
Huila - Huila

\$1.000 Mil Dólares

SERIE 996

9999

NOVA NOVA NOVA NOVA
NUNQA NUNQA NUNQA NUNQA



Handwritten signature or scribble at the bottom right corner.

Arte del billete para el sorteo 4554






CARLOS ALBERTO VARGAS CHARRY
 Supervisor


YESSICA ARTUNDUAGA MENESES
 Apoyo supervisión





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

ACTA DE LIQUIDACIÓN

DESCRIPCION GENERAL	
CONVENIO	CONVENIO DE ASOCIACION N°: 030 AÑO: 2022
LA ENTIDAD:	EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT. 800.244.699-7
REPRESENTANTE LEGAL:	IVANNA ALEJANDRA QUIJANO BARRAGAN GERENTE
CORPOSANPEDRO	NOMBRE O RAZON SOCIAL: LA CORPORACION PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y EL TURISMO EN EL HUILA "CORPOSANPEDRO"
	NIT No.: 900.795.395-1
	CIUDAD: Neiva
	REPRESENTANTE LEGAL: ADRIANA ROJAS SALAZAR
CC No.:	36.182.526 expedida en Neiva
OBJETO:	OBJETO DEL CONVENIO": AUNAR ESPUERZOS PARA REALIZAR MERCADEO Y PUBLICIDAD DE LA LOTERIA DEL HUILA EN EL 61 FESTIVAL DEL BAMBUCO EN SAN JUAN Y SAN PEDRO HUILA-COLOMBIA 2022.
SUPERVISOR	CARLOS ALBERTO VARGAS CHARRY - Profesional Universitario Área Comercial
1. BALANCE JURÍDICO ADMINISTRATIVO	
VALOR DEL CONVENIO	El presente convenio no tiene erogación presupuestal, es una cooperación entre entidades para lograr objetivos y aprovechar el reconocimiento que tiene el 61 FESTIVAL DEL BAMBUCO EN SAN JUAN Y SAN PEDRO HUILA-COLOMBIA 2022.
PLAZO EJECUCION:	El término de duración del presente Convenio, será el mismo en el que se realiza oficialmente el 61 FESTIVAL DEL BAMBUCO EN SAN JUAN Y SAN PEDRO HUILA-COLOMBIA 2022. PARÁGRAFO: La LOTERIA DEL HUILA podrá dar por terminado el Convenio cuando CORPOSANPEDRO no cumpla con algunas de las condiciones pactadas en este Convenio o vaya en contra de la ley para estos casos en particular.
FECHA DE INICIO:	21 DE JUNIO DE 2022
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	21 DE JUNIO DE 2022
FECHA DE SUSPENSION	N/A
FECHA DE REINICIO	N/A



Cra 4 No. 9-25 Edif. Diego de Ospina Conmutador 098-8712066 Fax Ext. 117 - Neiva - Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. cloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

FECHA DE TERMINACIÓN:	05 DE JULIO DE 2022
-----------------------	---------------------

2. **RECIBO A SATISFACCION.** En virtud del análisis efectuado, las partes de común acuerdo se declaran a paz y salvo y de esta forma dan por terminado el **CONVENIO DE ASOCIACION No. 030 DE 2022**, con fecha del 21 de Junio de 2022, de conformidad con el objeto del convenio de asociación, renunciando a cualquier reclamación posterior.

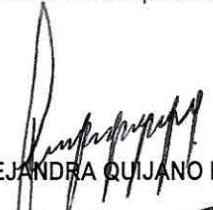
LOTERIA DEL HUILA

En consecuencia, a lo anterior, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación.

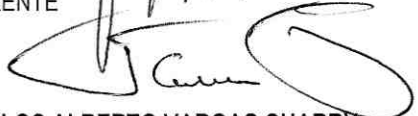
Como supervisor del contrato se certifica que se dio total cumplimiento de la ejecución y de las obligaciones contractuales en relación al servicio prestado, por parte de la corporación y la entidad.

Conforme a lo descrito, el supervisor del convenio de asociación recomienda a la ordenadora del gasto suscribir la presente acta de liquidación, toda vez que la corporación y la entidad cumplieron totalmente con las obligaciones contractuales y de igual forma la entidad.

Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron; en Neiva a los **13 ENE 2023**


IVANNA ALEJANDRA QUIJANO BARRAGAN
 GERENTE


ADRIANA ROJAS SALAZAR
 REPRESENTANTE LEGAL
 CORPOSANPEDRO


CARLOS ALBERTO VARGAS CHARRY
 SUPERVISOR


YESSICA ARTUNDUAGA MENESES
 APOYO A LA SUPERVISION


 Proyecto: SHEZCA JULIANA VILLEGAS RAMOS - Área de Contratación

